



UNITED NATIONS  
DEPARTMENT OF ECONOMIC  
AND SOCIAL AFFAIRS  
STATISTICS DIVISION



ANDEAN COMMUNITY  
GENERAL SECRETARIAT



UNITED NATIONS  
ECONOMIC COMMISSION FOR  
LATIN AMERICA AND THE  
CARIBBEAN

**Regional Workshop on Country Practices in Compilation of  
International Merchandise Trade Statistics, 7-11 May 2007, Lima**

**Agenda item No. 9:** Customs Procedures, Trade System and Partner Country  
**Meeting Document**  
**Language:** Spanish

# PROCEDIMIENTOS DE ADUANA, SISTEMA COMERCIAL Y PAÍSES COPARTÍCIPES: CASO PANAMEÑO

Report prepared by

*Panama*



**PROCEDIMIENTOS DE ADUANA, SISTEMA COMERCIAL Y PAÍSES COPARTÍCIPIES.**

**ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR**

Las estadísticas de Comercio Exterior de la República de Panamá constituyen el registro de entradas y salidas de mercaderías del territorio aduanero o frontera estadística, por vía aérea, marítima o terrestre. En tal sentido, éstas abarcan el registro de las importaciones, exportaciones, reexportaciones y el movimiento de mercaderías en la Zona Libre de Colón.

Para el registro del comercio exterior existen dos sistemas: uno es el “Sistema Especial de Comercio”, y el otro, el “Sistema General de Comercio”. La diferencia entre ambos radica en el criterio para definir la frontera estadística. Así, en el “Sistema Especial de Comercio”, las oficinas aduaneras determinan la frontera estadística; o sea, que se utiliza para el registro estadístico la corriente de mercadería que pasa por la aduana, mientras que en el “Sistema General de Comercio”, la frontera nacional se establece como “frontera estadística”. En 1958, la República de Panamá adoptó el “Sistema Especial de Comercio” para su registro estadístico; en consecuencia, excluye de su territorio aduanero a la Zona Libre de Colón, Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo.

El registro, según los dos sistemas de comercio, abarca:

<b>Serie</b>	<b>Sistema de Comercio</b>	
	<b>Especial</b>	<b>General</b>
<b>A. Importación:</b>		
a. Importaciones directas para el mercado local.....	x	x
b. Entradas a la Zona Libre de Colón.....		x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón para consumo local.....	x	
d. Salidas de los Almacenes de Depósito para consumo local.....	x	
e. Salidas de las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes...	x	
f. Entradas a las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes...		x
g. Salidas de las Zonas Libres de Petróleo.....	x	
<b>B. Exportación:</b>		
a. Exportaciones de productos nacionales.....	x	x
b. Exportaciones de artículos importados que han sufrido transformación.....	x	x
c. Exportaciones de productos nacionales hacia la Zona Libre de Colón.....	x	x
d. Exportaciones de las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes.....	x	x
<b>C. Reexportación:</b>		
a. Salidas de productos importados que no hayan sufrido transformación.....	x	x
b. Salidas de los Almacenes de Depósito.....	x	x
c. Salidas de la Zona Libre de Colón.....	x	x

En el intercambio de mercaderías, se recomienda que todas las que entren a un país procedente de otro, o que salgan de un país con destino a otro, deben en principio, incluirse en las

estadísticas de comercio exterior. Sin embargo, los organismos internacionales han establecido normas para la debida compilación de las estadísticas de comercio exterior, de manera que permitan su comparabilidad con las informaciones de otros países. En este sentido, existen algunas limitaciones respecto a las mercaderías que deben registrarse en estas estadísticas. Así, tenemos que las normas internacionales relativas al concepto de “territorio aduanero”, excluyen las siguientes categorías de bienes, de las estadísticas de comercio exterior:

- a. Compras personales efectuadas por viajeros.
- b. Tráfico fronterizo que no está normalmente sujeto al control aduanero.
- c. Muestras inutilizadas, sin valor comercial.
- d. Combustible y suministro para naves (aéreas y marítimas).
- e. Mercadería en tránsito directo.
- f. Naves abanderadas.
- g. Mercadería importada y exportada temporalmente, que no son para la venta, cuyo movimiento inverso se espera que se efectúe en un tiempo limitado:
  - 1) Equipo de construcción no consumido para la construcción de una obra.
  - 2) Envases desocupados que se puedan devolver y objetos similares.
- h. Vehículos comprometidos en el transporte de mercadería o que transitan entre los países.
- i. Mercaderías devueltas.
- j. Valores (papel moneda en circulación y documentos negociables: acciones, bonos, etc.).

## **1. Estadísticas de Importación:**

### **a. Cobertura:**

Las estadísticas de importación, de acuerdo con el “Sistema Especial de Comercio”, abarcan la entrada al territorio aduanero o frontera estadística de las mercaderías de origen extranjero, incluso las compras a la Zona Libre de Colón, las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, los Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo.

### **b. Fuentes de datos:**

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Dirección General de Aduanas, es el sistema utilizado para la compilación de las estadísticas de importación. La información es introducida al mismo por el agente corredor de aduanas y en el cual se detalla toda la mercadería importada.

La fecha de importación de la mercadería es aquella en la que el importador efectúa el trámite de la Declaración Unificada de Aduanas en los diferentes recintos aduaneros del país.

### **c. Clasificación de la mercadería:**

A partir de enero de 1995 para la clasificación de la mercadería importada, se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Ésta reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) que se utilizó a partir de agosto de 1985.

### **d. País de origen:**

Para los productos en su estado natural, el país de origen es aquel en el cual la mercadería fue producida; en el caso de los productos manufacturados, es el país donde

fueron transformados al estado en que se introducen al país importador. El reembalaje, separación y mezcla no constituyen transformación.

A la Zona Libre de Colón, las Zonas Procesadoras y Empresas de Ensamblajes, los Almacenes de Depósito y las Zonas Libres de Petróleo para los cuales no se especifica el país de origen de la mercadería para consumo local, se les clasifica como a un país exportador.

**e. Unidad:**

Se uniformaron a kilos brutos las unidades de medidas utilizadas en las transacciones de las importaciones de las mercaderías. Cuando se utiliza una unidad de medida diferente a ésta, se presenta información en la columna de cantidades.

**f. Cantidad y peso:**

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y el peso neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere al peso de la mercadería solamente.

**g. Valor:**

En la transacción de la mercadería importada se utiliza el valor CIF, o sea, el valor de la mercadería puesta en puertos panameños, el cual comprende el valor FOB y los gastos de flete y seguro.

**h. Impuestos de importación:**

Se dan las siguientes modalidades en relación con el impuesto de importación:

**Mercadería Gravada:** Es aquella sujeta al pago del impuesto con base en el Arancel de Importación.

**Mercadería Libre:** Es aquella cuya tarifa arancelaria es cero, de acuerdo con el Arancel de Importación.

**Mercadería Exonerada:** Es aquella que está exenta del pago del impuesto de acuerdo con el Código Fiscal.

**Mercadería de Libre Comercio:** Abarca aquella que ha sido importada mediante los Tratados de Libre Comercio celebrado entre los gobiernos de la República de Panamá y de otros países.

**2. Estadísticas de Exportación:**

**a. Cobertura:**

Las estadísticas de exportación abarcan la salida del territorio aduanero o frontera estadística de las mercaderías de origen nacional y las elaboradas total o parcialmente con materia prima importada.

**Taller sobre Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías-Lima, Perú.**  
**Mixela Amaya de Mayorga (Panamá).**

De acuerdo con el “Sistema Especial de Comercio” adoptado para la compilación estadística, se registran como exportaciones las ventas de productos nacionales al extranjero y a la Zona Libre de Colón.

**b. Fuente de datos:**

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Dirección General de Aduanas, es el sistema utilizado para la compilación de las estadísticas de exportación. Este formulario puede ser llenado por un corredor de aduana o por una persona natural o jurídica, en el cual detalla toda la mercadería exportada.

Para algunos productos que representan el mayor volumen en la exportación, como bananas y camarones se verifican los datos ya que en la generalidad ocurren cambios importantes entre los datos registrados en el sistema y los que corresponden efectivamente a la transacción, en el período transcurrido en que se otorga el permiso de exportación y la fecha en que realmente se efectúa.

**c. Clasificación de la mercadería:**

A partir de enero de 1995, para la clasificación de la mercadería exportada, se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Ésta reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) que se utilizó a partir de agosto de 1985.

**d. País de destino:**

Para las exportaciones se registra el último país de destino conocido, o sea aquel donde supuestamente serán utilizados los productos exportados.

**e. Unidad:**

Las unidades de medida son las utilizadas comúnmente en las transacciones de las exportaciones de las mercaderías tales como: cajas, galones, kilos entre otras.

**f. Cantidad y peso:**

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y peso neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere solamente al peso de la mercadería.

**g. Valor:**

En la transacción de la mercadería exportada se utiliza el valor FOB (valor franco a bordo) en puertos panameños.

**3. Estadísticas de Reexportación:**

**a. Cobertura:**

Las estadísticas de reexportación comprenden la salida del territorio aduanero o frontera estadística, de todas las mercaderías que han sido importadas sin haber sufrido transformación

substantial. Esta definición es acorde con la propuesta por la Convención Internacional sobre Estadísticas Económicas para esta categoría de comercio.

Se aclara también, que todas aquellas mercaderías en tránsito directo no se incluyen en las reexportaciones. Se entiende como comercio en tránsito directo, según definición adoptada en la Conferencia Internacional de Estadística Económica, el paso de toda mercadería por un territorio con fines de transporte únicamente, sin entrar en posesión de los importadores, es decir, que la mercadería en tránsito directo es aquella que ha llegado al país con documentos de embarque para ser remitida nuevamente al exterior.

**b. Fuentes de datos:**

El Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Dirección General de Aduanas, es el sistema utilizado para la compilación de las estadísticas de Reexportación. La información es introducida al mismo por el agente corredor de aduanas y en el cual se detalla toda la mercadería reexportada.

**c. Clasificación de la mercadería:**

A partir de enero de 1995, para la clasificación de las mercaderías reexportadas, se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Ésta reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) que se utilizó a partir de agosto de 1985.

**d. País de destino:**

Para las reexportaciones se registra el último país de destino conocido, o sea, aquel donde supuestamente serán utilizados los productos reexportados.

**e. Unidad:**

Las unidades de medidas utilizadas comúnmente en las transacciones de las reexportaciones de las mercaderías, son: cajas, litros, kilos brutos, etc.

**f. Cantidad y peso:**

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto y neto (en kilos).

El peso bruto es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores; y el peso neto se refiere al peso de la mercadería solamente.

**g. Valor:**

En la transacción de la mercadería reexportada se utiliza el valor FOB (valor franco a bordo) en puertos panameños.

**4. Almacenes de Depósito:**

Estos almacenes prestan un valioso servicio en la realización de operaciones especiales a las empresas relacionadas con el Comercio Exterior de la República de Panamá y tienen como función servir de depósito, sin pagar impuesto de introducción, de mercaderías. La participación de las empresas particulares en el funcionamiento de estos almacenes está sujeta a la adquisición de patente comercial y licencia especial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Taller sobre Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías-Lima, Perú.**  
**Mixela Amaya de Mayorga (Panamá).**

La fuente de información es el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Dirección General de Aduanas, es el sistema utilizado para la compilación de las estadísticas de Reexportación. La información es introducida al mismo por el agente corredor de aduanas y en el cual se detalla toda la mercadería reexportada. Además, los productos que salen de la Zona Libre de Colón hacia estos Almacenes de Depósito, para el cual se llena el formulario Declaración del Movimiento Comercial de la Zona Libre de Colón.

A partir de enero de 1995 se utiliza la Nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) para la clasificación por artículo, que reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA), que se utilizó hasta 1994.

Los datos sobre la unidad, país, cantidad, peso y valor se elaboran siguiendo los mismos métodos contemplados en la preparación de las Estadísticas de Reexportación de Panamá.

**5. Estadísticas de la Zona Libre de Colón:**

**a. Cobertura:**

Abarcan el movimiento de las entradas y salidas de mercaderías de origen nacional y extranjero en la Zona Libre de Colón.

De acuerdo con el "Sistema Especial de Comercio" adoptado por la República de Panamá para el registro estadístico, se excluye a la Zona Libre de Colón de su territorio aduanero. Sin embargo, para fines de comparabilidad con cifras publicadas, así como para conocer la corriente de comercio según el Sistema General, se publican separadamente los datos correspondientes a los bienes que entran y que salen de esa zona comercial.

**b. Fuentes de datos:**

La compilación de los datos se obtiene mediante el formulario denominado "Declaración de Movimiento Comercial", el cual es llenado para la mercadería que se introduce a la Zona Libre de Colón y para la que es vendida al exterior. Cuando la mercadería sale de esa Zona con destino al mercado panameño, se utiliza para el registro correspondiente el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE), de la Dirección General de Aduanas, ya que dicha operación constituye una importación para la República de Panamá.

**c. Clasificación de la mercadería:**

A partir de enero de 1995, para la clasificación de la mercadería importada y reexportada, se aplica la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Esta reemplaza la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) que se utilizó desde agosto de 1985 hasta diciembre de 1994.

**d. País de origen y de destino:**

Para las importaciones se utiliza el país de origen donde fue producida la mercadería y para las reexportaciones se registra el último país de destino conocido, o sea, aquel en que supuestamente serán utilizados los productos reexportados.

**e. Unidad:**

Las unidades de medidas son las utilizadas comúnmente en las transacciones de las importaciones y reexportaciones de las mercaderías, tales como kilos brutos, litros, etc.



**f. Cantidad y peso:**

La cantidad en las mercaderías se expresa de acuerdo con la unidad de medida y para todas se obtiene el peso bruto (en kilos). Este es el peso de la mercadería, incluyendo envases, envolturas, amarras y empaques interiores y exteriores.

**g. Valor:**

En la transacción de la mercadería importada se utiliza el valor CIF (valor de la mercadería puesta en puertos panameños, el cual comprende el valor FOB, los gastos de flete y seguro). Para la mercadería reexportada se utiliza el valor FOB (valor franco a bordo), en puertos panameños, excepto para los años 1991-97 en que se utilizó el valor de transacción de la mercadería.

**RESUMEN DEL CUESTIONARIO PNCD 2006.**

1. **Compilación de las estadísticas:** Por producto y país de origen o procedencia y de destino.
2. **Procedimientos aduaneros:**
  - 2.1 Los registros de procedimientos aduaneros permiten identificar:
    - Las mercancías admitidas en la zona franca de Colón.
    - Las mercancías que salen de la zona franca de Colón.
  - 2.2 Las estadísticas de comercio de mercancías no incluyen la zona franca (Zona Libre de Colón), ya que nos regimos por el Sistema Especial de Comercio.
  - 2.3 Diseminamos estadísticas de comercio bajo el sistema de comercio especial y general.
3. **País copartícipe**
  - Compilamos estadísticas de importación, según país de origen.
  - Llevamos registros para importación sobre país con trato preferencial.
  - Recopilamos estadísticas de exportación, según país de último destino conocido.